



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

Informe Secretarial: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, Informándole se encuentra pendiente resolver solicitud elevada por la parte ejecutada. Sírvase proveer.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

Referencia: Proceso Ejecutivo Laboral
Ejecutante: Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantía
Porvenir SA
Ejecutado: Francisco Alba Ingeniería SAS
Radicado: 76001-41-05-005-2021-00430-00

Auto interlocutorio N.º1831
Santiago de Cali, 24 de octubre de 2023

Visto el informe que antecede, observa el despacho que Porvenir SA, a través de apoderado judicial, allega memorial con solicitud de tener por notificado a la parte ejecutada y seguir adelante con la ejecución, no obstante, se advierte que a la fecha no se ha agotado el trámite de notificación a la parte pasiva, así como tampoco se ha perfeccionado la medida decretada mediante auto N.º 1633 del 20 de septiembre de 2021.

En ese orden de ideas, no se accederá a la solicitud y se pondrá en conocimiento de Porvenir SA las respuestas aportadas por las entidades financieras a fin de que manifieste lo que considere pertinente.

De otro lado, se observa sustitución del mandato, conferido a la doctora Ángela Marcela Rodríguez Becerra portadora de la tarjeta profesional Nro. 371.532 del C.S. de la J., y en virtud a que fue presentado en debida forma, se reconocerá personería en los términos conferidos al apoderado, de conformidad con el art. 75 del CGP.

Con fundamento en lo anterior el juzgado,

D I S P O N E

Primero: Poner en conocimiento de la parte ejecutante los informes rendidos por las diferentes entidades respecto del cumplimiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto No. 1633 del 20 de septiembre de 2021 y no accede a la solicitud de parte por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Requerir a la parte ejecutante a través a la doctora Ángela Marcela Rodríguez Becerra, con el fin de que se pronuncie respecto de los informes rendidos sobre las medidas cautelares, para determinar el curso del respectivo proceso y conferir el termino de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

Tercero: Reconocer Personería para actuar a la doctora Ángela Marcela Rodríguez Becerra, identificada con la cédula de ciudadanía N.º . 1.012.388.263 de Bogotá, portadora de la T.P. N.º 371.532 del C.S. de la J., como apoderada judicial de Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías - Porvenir SA, en los términos señalados en el poder.

Notifíquese,

El juez,


GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI
CARRERA 10 #12-15 PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA TORRE A PISO 5º
CORREO ELECTRONICO: j05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali>
Enlace para consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali/97>
WhatsApp del despacho: 3135110575 TELEFONO 8986868 EXT 1089



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N.º 159 del día de hoy 25 de octubre de 2023.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

INFORME SECRETARIAL: Informo al señor juez que, en el presente proceso el curador *ad litem* designado allega correo en el que confirma haber recibido la notificación del nombramiento. Pasa para lo pertinente.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

Referencia: Proceso Ejecutivo Laboral
Ejecutante: Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Y
Cesantías - Porvenir SA
Ejecutado: Cytotech Nutrition SAS
Radicado: 76001-4105-005-2021-00189-00

Auto Interlocutorio N.º 1829

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el abogado Wilmar Escudero Taborda, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.395.942, confirmó haber recibido la notificación de la providencia N.º1753 del 9 de octubre de 2023, en la cual se designó al cargo de curador *ad litem* de la demanda; por tanto, se tendrá por posesionado al profesional del derecho en representación de la sociedad Cytotech Nutrition SAS.

Conforme lo expuesto, se procederá a correr traslado de la demanda ejecutiva laboral y la providencia que ordenó librar mandamiento de pago a la ejecutada, para que dentro del término de diez (10) días proponga las excepciones que considere en representación de la firma Cytotech Nutrition SAS, conforme lo preceptúa el numeral 1º del artículo 442 del Código General del Proceso, por remisión expresa del artículo 145 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado

Resuelve

Primero: Tener Por Posesionado al doctor Wilmar Escudero Taborda identificado con cedula de ciudadanía No 94.395.942 y portador de la tarjeta profesional 338013 del C.S. de la J., como curador *ad litem* de la demandada Cytotech Nutrition SAS.

Segundo: Correr Traslado de la demanda¹, para que presente las excepciones que considere tengan lugar y dentro del término previsto, de conformidad con el artículo 442 del CGP.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

¹ [Demanda Ejecutiva Laboral Rad 2021-00189](#)



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE
CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° 159 del día de hoy 25 de octubre de
2023

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI
CARRERA 10 #12-15 PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA TORRE A PISO 5°
CORREO ELECTRONICO: j05plccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali>

Enlace para consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali/68>

WhatsApp del despacho: 3135110575